

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 30 de noviembre de 2016**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho horas y media del día 30 de noviembre del año 2016, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er. piso, distrito de Jesús María, bajo la Presidencia del Ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, con la asistencia de los señores Consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Carlos Luis Ricse Cataño, Mario Eduardo Amorrortu Velayos, Mauro Chipana Huayhuas, Elías Grijalva Alvarado y Víctor David Irala Del Castillo.**

Participaron de manera virtual los señores Consejeros **Luis Javier Jorge Málaga Cocchella y Rafael Guillermo Ferreyros Cannock**, quienes dejaron constancia de su intervención y de los acuerdos que se adoptaron en la presente sesión vía correo electrónico y a través de la suscripción de la presente acta.

Asimismo, participaron el Abog. Manuel Roberto De la Flor Matos, Gerente General y la Abog. Sylvia Elizabeth Cáceres Pizarro, Secretaria General.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

En este punto, la Secretaria General informó que el Acta que correspondía a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 09 de noviembre de 2016 fue enviada a los señores Consejeros, vía correo electrónico, para sus comentarios y conformidad, dándose por aprobada en la presente sesión.

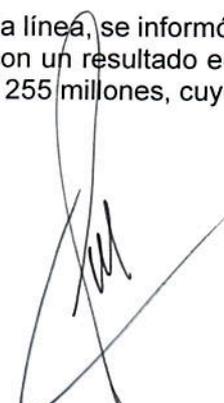
Acto seguido, el Presidente Ejecutivo procedió a tratar los temas de agenda que a continuación se detallan:

II. ORDEN DEL DIA

1. Ratificar la Primera Modificación Presupuestal, aprobar el Presupuesto a nivel desagregado y aprobar la Modificación del Plan Operativo de ESSALUD, para el Ejercicio 2016

El Presidente Ejecutivo otorgó el uso de la palabra a la Gerente Central de Gestión Financiera (e), la señora María Maravi Ticse, quien manifestó que con fecha 03 de agosto de 2016 se remitió a FONAFE el proyecto de la primera modificación presupuestal del Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2016, donde se sustentaba el requerimiento presupuestal de ESSALUD que ascendía a S/. 10, 648 millones, para cumplir metas y objetivos, con un resultado económico negativo de S/. 498 millones, que se financiaría con el uso de saldos de balance del año fiscal 2015.

En esa misma línea, se informó que FONAFE aprobó la modificación con fecha 10 de noviembre, con un resultado económico negativo de S/ 242 millones, quedando una brecha de S/ 255 millones, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:



RUBROS	PIM 2016 ESSALUD	PIM 2016 FONAFE	PIM FONAFE / PIM ESSALUD
INGRESOS	10,648.0	10,392.2	-255.8
De Operación	10,147.6	10,147.6	-
De Capital	2.1	2.1	-
Transferencias (Ingresos)	-	-	-
Financiamiento (Desembolsos)	-	-	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	498.2	242.4	-255.8
		-	
EGRESOS	10,648.0	10,392.2	-255.8
De Operación	9,895.8	9,673.9	-221.8
Gasto Integrado de Personal	5,702.8	5,570.7	-132.1
Gasto de Personal	5,336.4	5,206.8	-129.5
Sueldos y Salarios	3,863.2	3,754.7	-108.5
Indemnización Cese Relación Laboral	1.1	1.1	-
Incentivo por Retiro Voluntario	-	-	-
Participación de Trabajadores	-	-	-
Tributos	6.0	6.0	-
Gastos de Capital	595.0	563.6	-31.3
Transferencias	157.2	154.6	-2.6
Saldo Final	-	-	-
RESULTADO ECONOMICO	-498.2	-242.4	255.8

Asimismo, refirió que, en la partida de Compras de Bienes, precisamente, Insumos y Suministros, como las medicinas, material médico, laboratorio, radiológico, escritorio y limpieza, tendría una variación de S/ 1'432,548,021 soles a S/ 1'455,565,150 soles.

En otro rubro, mencionó que en Gastos de Personal se reflejaba una variación negativa de S/129'535,756 soles, además, del rubro de Jubilaciones y Pensiones, para lo cual, señaló que mediante resolución judicial que declaraba infundado los compromisos que obligaban a ESSALUD considerar en el presupuesto un monto aproximado de S/ 138 millones de soles, aunque por el momento no se pueda ejecutar.

Por otro lado, mencionó que en el rubro Servicios Prestados por Terceros, en Otros, se observa una reducción para Hemodiálisis, Servicio de Hosting e Imágenes, Hospitalización, Resonancia Magnética, Tratamiento Radioterapia, Tomografía, por el monto de S/ 3'700 millones; asimismo, la variación negativa en el gasto de la programación propuesto en agosto, difiere de la aprobación en noviembre por parte de FONAFE.

Asimismo detalló que, en la partida de Gastos de Capital, en Proyectos de Inversión, hubo una variación negativa de S/ 17'540,576 soles y en Gastos de Capital no ligados a Proyectos una variación negativa de S/ 79'928,186 soles, por tanto, la aprobación efectuada con fecha 10 noviembre, significaría que los procesos, dependiendo del monto y el tipo del mismo, no podrían ejecutarse eficientemente, y, por ende, no se cumplirían las metas propuestas, generando malestar en los asegurados.

En tal sentido, la Gerente Central de Gestión Financiera manifestó que en cumplimiento de la Directiva de Gestión de FONAFE, correspondía que el Consejo



Directivo de ESSALUD ratifique el Presupuesto Modificado y apruebe el desagregado, remitiéndolo formalmente a FONAFE, para que se apruebe en el respectivo Sistema, la habilitación de estos recursos.

Por otro lado, resaltó que de acuerdo a lo establecido en la normativa de FONAFE podrían realizarse tres modificaciones presupuestales durante el año y hasta el último día del mes de agosto en los siguientes casos:

- Por acuerdo de Directorio de FONAFE, cuando se disminuye el resultado económico; incrementa el Gasto de Personal; incrementa el Gasto Integrado de Personal GIP; se trasmite recursos de la partida de Gastos de Capital a Gastos Operativos;
- Por Acuerdo de Directorio de la Empresa, cuando no se requiera de la aprobación del Directorio de FONAFE, con las siguientes limitaciones: transferir recursos de los rubros Incentivo por Retiro Voluntario, Participación de Trabajadores y Capacitación, tributos y celebraciones; y, en todo incremento de la partida gastos de capital financiados con mayores ingresos operativos, que deberá contar con la opinión favorable de la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Excelencia Operacional de FONAFE, previa aprobación del Directorio de la Empresa u órgano equivalente.

De lo expuesto, la Gerente Central de Gestión Financiera solicitó al Presidente Ejecutivo la autorización para presentar una propuesta de modificación interna que estaría en el marco de este segundo punto, no necesitando para ello de la aprobación de FONAFE y que no afectan internamente otros conceptos, dando la oportunidad de atender algunas necesidades de nuestra Institución.

Sobre este planteamiento, el Presidente Ejecutivo consultó si se contaba con la opinión favorable de la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Excelencia Operacional; a lo que la Gerente Central de Gestión Financiera de EsSalud manifestó que no, porque lo que, dicha modificación presupuestal es interna, estando dentro de los marcos y parámetros establecidos.

De lo expuesto, el Consejero Grijalva manifestó que la Institución habría cumplido cabalmente, en los primeros días del mes de agosto, con presentar la modificatoria y que FONAFE era responsable, por el poco tiempo que puede haberle planteado en esos términos y que no se podía hacer nada, recomendando solicitar reconsideración sobre este punto. Ello debido a que, con el presupuesto aprobado por FONAFE se tendría problemas, porque si bien lo de ASEIPSS ha sido considerado, finalmente no se ha podido cumplir con el planteamiento del Poder Judicial; además de ello, se había considerado el tema del pago del BEC del año 2014 y 2015, de los trabajadores y que en el desagregado tampoco se hacía mención, refiriendo que el año pasado estaba porque había una medida cautelar y ahora no se consideraba, eso sí sería grave, puesto que en cualquier momento saldría el resultado del Poder Judicial, y finalmente se estará frente a un tema sin presupuesto, en ese sentido, consultó a la Gerente Central de Gestión Financiera, como se iba a actuar si no se disponía de dinero, en caso que el juez dispusiera que efectivamente se pague a los trabajadores.

Por su parte, el Gerente General mencionó que el caso BEC estaba en arbitraje, por lo que no se podría considerar en el presupuesto, a lo que el Consejero Grijalva replicó que se refería a los años 2014 y 2015, donde existía una medida cautelar que señalaba que debería estar considerado en los presupuestos, puesto que dicha medida no fue modificada. A ello, el Presidente Ejecutivo expresó que se haría la consulta al área legal.

El Consejero Graham manifestó que dentro del corto plazo que se contaba dentro del marco que aprobaba FONAFE, se disponía únicamente de 30 días para ejecutar dicho presupuesto; para lo cual, solicitó *-ante la posibilidad de utilizar ese presupuesto en la compra de bienes y otros de mayor importancia-* escuchar la propuesta alternativa de la Gerente Central de Gestión Financiera.

En ese sentido, la Gerente Central de Gestión Financiera señaló que en el marco de la normativa no habría inconveniente y detalló la propuesta que consistía en compra de bienes por S/ 96 millones, con una reducción de gasto de personal en S/ 168 millones; incrementar servicios prestados por terceros en S/ 70 millones y gastos diversos de gestión por S/ 1'800 millones; esta era la propuesta de modificación interna, que no iba a tener implicancias en los ingresos ni en el resultado económico, al respecto el detalle de lo que sería compra de bienes, habría un incremento de medicinas por S/ 10 millones, material médico por S/ 6'400 millones, material de laboratorio.

Asimismo, detalló en el caso de medicinas sería un monto de S/ 70 millones, material médico, S/ 22 millones, material de laboratorio S/ 2.8 millones, ya que se veía que la ejecución en el periodo 2013, 2014 y 2015, iba en incremento, por lo tanto, no se podría disponer de menos recursos para atender la responsabilidad que se tenía; para lo cual, se proponía una modificación interna de S/ 177 millones.

Adicionalmente, expresó que en el tema de Gastos de Personal se iba disminuir en S/ 168 millones, puesto que no se tenía la obligación de pagar los S/ 138 millones, asignados anteriormente, y dicho monto se direccionaría en pagar Bienes y Servicios, Medicamentos e Insumos; y, en el caso de Gasto de Capital, la proyección que se tenía ante el poco tiempo para ejecutar y terminar el año, se dejará algunos saldos como son los GIP, Gastos Básicos, de S/ 5 millones; Bonificaciones S/ 5 millones; Gratificaciones S/ 4 millones; Asignaciones S/ 3 millones; y, Otros (GIP) S/ 12 millones, la suma de estos conceptos da un total S/ 168 millones, siendo la propuesta a modificar.

El otro concepto habilitado era el de Servicios Prestados por Terceros, Transporte y Almacenamiento, Tarifas de Servicios Públicos, Mantenimiento y Reposición, el Servicio de vigilancia, guardianía y limpieza, y los que son otros, relacionados GIP, que se estaría asignando S/ 41 millones, por lo imprescindible que era la Hemodiálisis, Resonancias, Tratamiento Radioterapias y Otros. Y, en Gasto de Capital no habría modificación, siendo los tres conceptos que se estarían proponiendo, puesto que no podría dejarse de lado la ejecución que a nivel de ingresos era de 83% y en egresos un 80%, este era el otro factor para poder asignar recursos, ya que de lo contrario se estaría asignando, pero no se ejecutaría.

Esta propuesta de modificación surge a raíz de la consolidación de necesidades que presentan las Redes a nivel nacional, de un aproximado de S/ 67 millones.

Resaltó además que la propuesta de modificación interna no tendría que pasar por aprobación de FONAFE, pero era importante informar la situación actual al cierre de año.

Por su parte, el Consejero Chipana mencionó sobre la situación alarmante que pasaba la Institución, que como se observaba en el organigrama, de 60 Gerencias se pasó a 250, y que al respecto no se había adoptado ninguna acción; asimismo, recordó que en la anterior sesión se explicó acerca del gasto en publicidad, que se estaba gastando menos que el año pasado; por lo que, habría que tener en cuenta la percepción de la población, dado que era negativa; por eso, indicó que apoyaba el



pedido del Consejero Grijalva para que se alcance toda la información, con la finalidad de hacer un análisis profundo en beneficio de nuestros asegurados, brindándoles un mejor servicio.

Asimismo, el Consejero Irala refirió que los hospitales estaban en emergencia, indicando la falta de personal asistencial, recomendando al Directorio que evalúe que EsSalud salga del ámbito de FONAFE; asimismo, señaló que ESSALUD, no es una empresa, para lo cual solicitó que el área legal pueda coordinar la consulta con sus asesores y, con la información que obtenga, evaluaría su aprobación.

De lo expuesto, la Gerente Central de Gestión Financiera aclaró que de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE, correspondería ratificar considerando que lo expuesto inicialmente ha sido aprobado el Consejo Directivo de FONAFE; si, en caso no se ratificase lo aprobado, no se podría ejecutar.

Por su parte, la Secretaria General manifestó que de lo expuesto por la Gerente Central de Gestión Financiera resaltan dos aspectos que sería importante mencionar: el primero, el cumplimiento de un requisito formal es ratificar la aprobación que ha realizado FONAFE al presupuesto 2016 por lo que permitiría permitiendo continuar con la ejecución. Diferir la ratificación de esta primera parte no beneficiaría a la organización. De otra parte, la propuesta de modificación interna y como las partidas tendrían que adecuarse para satisfacer los requerimientos hospitalarios, entre otros, sería objeto de una segunda sesión. Por otro lado, resaltó que se podría comunicar a FONAFE los alcances expuestos, haciendo constar la preocupación, la búsqueda de salidas, al término de la siguiente reunión en la que se haría el planteamiento de la modificación interna.

Por su parte el Consejero Ricse refirió que en la Directiva de Gestión de FONAFE disponía de un número determinado de modificaciones al Plan Operativo y Presupuesto que no podrán superar de tres al año, además establece que se solicitan hasta el último día útil del mes de agosto de cada año, hasta aquí se ha solicitado a tiempo y por el retraso se está aprobando ahora y como tal habría que desagregarlo; pero, una modificación interna no se podría hacer porque se estaría superando y yendo más allá del 31 de agosto.

El Consejero Ricse expresó que, por la importancia del tema el área legal debería pronunciarse al respecto, ya que el numeral 2.3.2. Modificación del Plan Operativo y Presupuesto, en el inciso b) establecía lo de FONAFE y lo que era interno, pero en el inciso a), abarcaba cualquiera que sea la forma en los numerales a.1), a.2), a.3), a.4); y, en el a.2) sobre el total de modificaciones del Plan Operativo y de Presupuesto, y este constituía una modificación presupuestaria, que no podría solicitarse o ejecutarse más allá de ambos, independientemente de si se hacía al margen del Directorio o de elevarse a FONAFE, a menos que alguien diga lo contrario.

Por otro lado, el Consejero Grijalva manifestó en torno al BEC de los años 2014 y 2015 que estaba judicializado y que había una medida cautelar ratificada, de manera que el Poder Judicial dispone que ello debería considerarse en todos los presupuestos de cada año, y no se ha cumplido pese a que todavía no hay un resultado final, de igual manera, para este año no se ha podido finalizar el tema judicial, mientras tanto el cautelar seguía en vigencia. A lo que, el Gerente Central de Asesoría Jurídica replicó que dicha medida cautelar fue apelada, siendo revocada, por consiguiente, mientras no exista una nueva orden judicial, no se consideraría dentro de un presupuesto. A ello, el Consejero Grijalva solicitó dicha documentación.

Por otra parte, el Consejero Grijalva solicitó de manera urgente el cambio de los funcionarios de Huancayo, Ica, Iquitos, La Libertad, Amazonas, Chachapoyas y Cuzco, para lo cual haría llegar el informe detallado de las presuntas irregularidades que se estarían cometiendo; por otro lado, felicitó al nuevo Director de Huánuco, por la gestión que venía desarrollando, y por tanto no habría que esperar mucho para realizar dichos cambios. A lo que, el Presidente Ejecutivo, manifestó que estaba en marcha el proceso de evaluación de perfiles en todas las regiones, para renovar o ratificar las autoridades.

En esa misma línea, el Consejero Irala solicitó los informes de las denuncias de las irregularidades encontradas en Ica, Arequipa y Chiclayo, que a la fecha no tendrían respuestas, pero de manera urgente la de Chiclayo, donde habría denuncias por corrupción, tráfico de influencias y otros delitos, puesto que se seguían con los nombramientos. A ello, el Gerente General refirió que no se podía entorpecer el operativo de ese momento, y que aseguró que no habría más nombramientos.

Siguiendo con el desarrollo de la agenda, la Sra. María Maraví Ticse, en su calidad de Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo pasó a detallar los cambios correlativos en el Plan Operativo en referencia con Presupuesto Modificado aprobado por FONAFE, principalmente en tres puntos: en prestaciones de salud, prestaciones económicas y prestaciones sociales, con las respectivas reducciones de metas planteadas en su oportunidad por la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, puesto que se contaba con una restricción negativa de S/ 255 millones; señalando, por ejemplo, que en el primer nivel de atención la meta modificada era de S/ 8 287 000 pasó a S/ 8 231 000; en Consultas Externas había una reducción, de igual manera en mamografías la meta fue de S/ 226 mil a una meta de S/ 220 mil.

El Consejero Graham manifestó que estas nuevas metas estaban sujetas a modificación, a la aprobación del mismo e incrementar el gasto de bienes y servicios, vale decir se aprobaba un POI, con unas modificaciones, pero no estaba sujeto a aprobar la propuesta de mover el personal. A lo que, la Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo resaltó que con el presupuesto aprobado por FONAFE no se pueda cumplir con las metas programadas, porque no se disponía de respaldo presupuestal, a modo de ejemplo, existía un requerimiento de las Redes de S/ 67 millones, de las cuales no podría lograrse cumplir las metas, en su totalidad.

Por su parte el Consejero Ricse solicitó que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica alcance una opinión sobre el numeral a.2) y el numeral a.5), de la Directiva de Gestión de FONAFE, dado que, en el artículo a.5), refiere que sería necesaria una opinión favorable de la Gerencia de Operaciones de FONAFE, cuando haya disminución o modificación de resultado económico o presupuestal sin impactar al resultado primario que pareciera el caso expuesto, solicitando que se debería contar con la opinión favorable. A ello, el Presidente Ejecutivo mencionó que se realizaría la consulta y se pondría en conocimiento en una próxima sesión.

El Consejero Amorrortu solicitó que todo acontecimiento o problemas que surjan en la administración interna o asistencial a nivel nacional, que tenga carácter prioritario o sensible, se informe en Consejo Directivo, a fin de tomar las acciones correspondientes; asimismo, promover cambios en el tema de salud, trabajando de manera coordinada con el Ministerio de Salud u otro sector relacionado; e, impulsar los Proyectos de Ley de acuerdo a nuestros intereses en beneficio de los asegurados. Para lo cual, el Presidente Ejecutivo manifestó que se realizaría las gestiones que correspondan.



El Consejero Ricse consultó sobre el plazo establecido por FONAFE para aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2017; a lo que, la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo, representadas por la Sra. María Maraví Ticse, expresó que aproximadamente en la primera quincena del mes de diciembre se estaría esperando la aprobación de FONAFE.

Concluidas las intervenciones y recomendaciones de los señores Consejeros, la Secretaría General dio cuenta de la aprobación por unanimidad, con voto virtual a favor de los consejeros Rafael Guillermo Ferreyros Cannock y Luis Javier Jorge Málaga Cocchella.

Cabe señalar que el Consejero Málaga, manifestó su aprobación al Acta con las siguientes precisiones:

- A favor en ratificar el PIM 2016, que ha sido aprobado por FINAFE por acuerdo de su Directorio N°003-2016.
- Aprobar el Presupuesto a nivel desagregado; sin embargo, indica que es necesario que se explique y sustente el incremento proyectado de compra de bienes por S/ 96.1 millones y mayores pagos de servicios de terceros a los presupuestados por S/ 70 millones.
- Finalmente, manifiesta su voto a favor en aprobar la modificación del Plan Operativo 2016; sin embargo indica que es necesario llamar la atención a la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, toda vez que las mayores asignaciones de personal para incrementar la oferta de personal médico y asistencial y los bonos de productividad no generarán correlativamente un incremento en el número de consultas e intervenciones quirúrgicas; es decir la productividad de ESSALUD está reduciéndose en perjuicio de los asegurados

En ese sentido, habiéndose recogido las conformidades de los Señores Consejeros, se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 36-22-ESSALUD-2016

VISTOS:

La Carta N° 4324-GCGF-ESSALUD-2016 y el Informe N° 24-GP-GCGF-ESSALUD-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 de la Gerencia Central de Gestión Financiera mediante los cuales remite la propuesta de ratificación de la Primera Modificación del Presupuesto de ESSALUD para el ejercicio 2016 aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y la aprobación del Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2016; la Carta N° 2108-GCPD-ESSALUD-2016 y el Informe Técnico N° 017-GPC-GCPD-ESSALUD-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo; la Carta N° 3097-GCAJ-ESSALUD-2016 y el Informe N° 271-GCAJ-ESSALUD-2016 de fecha de 25 de noviembre de 2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y la Carta N° 1359-GG-ESSALUD-2016 de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se estableció que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado

- FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006 -FONAFE, modificado mediante Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE, 008-2014/003-FONAFE, 002-2014/009-FONAFE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE, se aprobó la Directiva de Gestión de FONAFE, la cual comprende en su numeral 2.3.1 la normativa aplicable al Proceso de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, el numeral 2.3.2 de la misma, regula el proceso de aprobación del presupuesto modificado, en el cual se contempla la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos a nivel desagregado de la Empresa, sobre la base de lo aprobado por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016-FONAFE, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE aprobó el presupuesto del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2016;

Que, con Acuerdo N° 6-4E-ESSALUD-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura y aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2016, en base al Presupuesto aprobado por FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016-FONAFE;

Que, mediante Acuerdo N° 25-14-ESSALUD-2016 de fecha 20 de julio 2016, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud – ESSALUD y el Proyecto de Modificación del Plan Operativo Institucional de ESSALUD para el período 2016; asimismo, se dispuso su remisión al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial - FONAFE para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a los lineamientos en la Directiva de Gestión de FONAFE;

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Oficio N° 613-2016/DE-FONAFE de fecha 10 de noviembre, hace de conocimiento que con Acuerdo de Directorio N° 003-2016/011-FONAFE aprobó la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el año 2016, disponiendo que la Institución proceda a la aprobación del Presupuesto Desagregado elaborado a partir de los montos aprobados por FONAFE; así como el correspondiente Plan Operativo;

Que, mediante Informe N° 24-GP-GCGF-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, e Informe Técnico N° 017-GPC-GCPD-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, se sustenta la propuesta de ratificación de la Primera Modificación del Presupuesto de ESSALUD 2016 aprobado por el FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 003-2016/011-FONAFE, la correspondiente aprobación del Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2016; así como la aprobación de la Modificación del Plan Operativo Institucional 2016, respectivamente;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE, es necesario que el Consejo Directivo de ESSALUD ratifique la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2016 aprobado por el FONAFE, apruebe el Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2016, en base al Presupuesto aprobado por FONAFE;



así como apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional para el Ejercicio 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, es competencia del Consejo Directivo entre otros aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDO:

1. RATIFICAR la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2016 aprobada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 003-2016/011-FONAFE, conforme a la siguiente estructura y montos en soles:

RUBROS	PIM 2016 FONAFE
INGRESOS	10,392.2
De Operación	10,147.6
De Capital	2.1
Transferencias (Ingresos)	-
Financiamiento (Desembolsos)	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	242.4
EGRESOS	10,392.2
De Operación	9,673.9
Gasto Integrado de Personal	5,570.7
Gasto de Personal	5,206.8
Sueldos y Salarios	3,754.7
Indemnización Cese Relación Laboral	1.1
Incentivo por Retiro Voluntario	-
Participación de Trabajadores	-
Tributos	6.0
Gastos de Capital	563.6
Transferencias	154.6
Saldo Final	-
RESULTADO ECONOMICO	-242.4

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

2. APROBAR el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud-ESSALUD para el ejercicio 2016, en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 003-2016/011-FONAFE y ratificado por ESSALUD, conforme a la siguiente estructura y monto en soles:

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	10,147,642,269
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	9,881,988,974
1.3 Ingresos financieros	170,044,718
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	-
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	95,608,577
2. EGRESOS	9,673,919,565
2.1. Compra de bienes	1,611,991,753
2.1.1 Insumos y suministros	1,455,665,150
2.1.2 Combustibles y lubricantes	24,034,510
2.1.3 Otros	132,292,093
2.2. Gastos de personal (GIP)	5,206,836,063
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	3,754,707,227
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,223,845,376
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	1,539,070,084
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	370,067,053
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	155,128,064
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	280,449,939
2.2.1.6 Otros (GIP)	186,146,711
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	138,515,514
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	217,855,692
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	300,900
2.2.5. Capacitación (GIP)	10,200,000
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	621,401,348
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	463,855,382
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,418,157
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	73,349,400
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	18,012,171
2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	1,085,811
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	356,786,988
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	13,202,855

la

gle

gf

af

gs

all

mf



PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
2.3. Servicios prestados por terceros	2,227,867,989
2.3.1. Transporte y almacenamiento	109,921,974
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	96,619,296
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	10,015,819
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	2,185,950
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	5,482,101
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	2,347,768
2.3.4 Mantenimiento y reparación	134,744,024
2.3.5 Alquileres	31,868,829
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardianía y limp. (GIP)	313,413,726
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	163,006,010
2.3.6.2 Guardianía (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	150,407,716
2.3.7 Publicidad y publicaciones	14,021,302
2.3.8 Otros	1,517,263,019
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	2,389,512
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y services (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	21,514,068
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	1,493,359,439
2.4. Tributos	5,955,501
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	5,955,501
2.5. Gastos diversos de gestión	621,268,259
2.5.1. Seguros	17,092,704
2.5.2. Viáticos (GIP)	16,525,505
2.5.3. Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	587,650,050
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	587,650,050
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	473,722,704
3. GASTOS DE CAPITAL	563,645,502
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	402,349,066
3.1.1 Proyectos de inversión	173,094,763
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	229,254,303
3.2. Inversión financiera	161,296,436
3.3. Otros	-

Handwritten signature

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-154,592,000
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	154,592,000
RESULTADO ECONOMICO	-242,415,174
6. FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	242,415,174
SALDO FINAL	-
GIP - TOTAL	5,570,694,693
Impuesto a la Renta	-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



3. **APROBAR** la Modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2016 en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 003-2016/011-FONAFE.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia General la remisión del Presupuesto Desagregado de la Primera Modificación Presupuestal para el Ejercicio 2016, de acuerdo a la normativa vigente establecida por FONAFE. Asimismo, la Gerencia General aprobará el Presupuesto Desagregado del Seguro Social de Salud - ESSALUD por fondos y dependencias.
5. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

III. **INFORME**

1. **Informe sobre estado de la implementación de las recomendaciones pendientes derivadas de Informes de Acciones de Control**

En relación con el presente informe, el Presidente Ejecutivo consultó a los señores Consejeros la posibilidad de postergar la misma, para realizarse con la presencia de todos los Consejeros; lo que fue aprobado por los señores Consejeros.

IV. **PEDIDO**

1. **Consejero Víctor David Irala Del Castillo**

Solicitó información sobre el costo/beneficio de las APPs: Hospital Alberto Leopoldo Barton Thompson y Guillermo Kaelin de la Fuente; dado que no reunirían las condiciones y no habría una adecuada atención a los asegurados, perjudicando la imagen de la Institución.

Siendo las 10:30 horas del día 30 de noviembre de 2016, se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria.

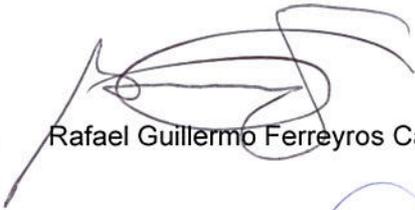
Jorge Gabriel del Castillo Mory

Carlos Luis Ricse Cataño

Oscar Miguel Graham Yamahuchi



Luis Javier Jorge Málaga Cocchella



Rafael Guillermo Ferreyros Cannock



Elías Grijalva Alvarado



Mauro Chipana Huayhuas



Víctor David Irala Del Castillo



Mario Eduardo Amorrortu Velayos

Razón de Secretaría General

El que suscribe, hace constar la fe de erratas en el primer ítem del tercer párrafo del folio 140 en el Libro de Actas del Consejo Directivo N° 11 correspondiente al Seguro Social de Salud:

Dice:

"A favor en ratificar el PIM 2016, que ha sido aprobado por FINAFE por acuerdo de su Directorio N° 003-2016".

Debe decir:

"A favor en ratificar el PIM 2016, que ha sido aprobado por FONAFE por acuerdo de su Directorio N° 003-2016".

Lima, 13 de diciembre de 2016



SYLVIA CACERES PIZARRO
SECRETARIA GENERAL
ESSALUD